

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **83077**

Ref. Expediente N° NC2019/0005108

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 18 de mayo de 2019 con el N° NC2019/0005108, por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, presentó la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO PARA LA ESTIMULACIÓN SEXUAL AUTÓNOMA PARA MUJERES CON MOVILIDAD REDUCIDA O AUSENCIA DE MIEMBROS SUPERIORES Y SU MÉTODO DE CONTROL”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 893 el 29 de mayo de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12690, notificado el 10 de agosto de 2021, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0005108 el 27 de octubre de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 4 que reemplazan las originalmente presentadas atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Adicionalmente, y de manera simultánea, mediante escrito bajo el radicado N° NC2021/0014457 el 27 de octubre de 2021, presentó solicitud de conversión de patente de invención a patente de modelo de utilidad. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0016048 el 26 de noviembre de 2021, el solicitante presentó la reivindicaciones 1 a 4 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta tanto el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como el cambio de modalidad, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en los artículos 34, 35 y 83 de la Decisión 486 y el artículo 2.2.2.19.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Por lo tanto, la presente decisión hace referencia a una patente de modelo de utilidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.*”

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones,*



Resolución N° **83077**

Ref. Expediente N° NC2019/0005108

sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica “*Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a un dispositivo autónomo para la estimulación sexual, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US20180168919, en que la solicitud incluye un mecanismo de control de pie que posee un botón de accionamiento por presión que se ubica en la superficie exterior superior media del control de pie por debajo de unas pestañas de sujeción del pie, un botón de encendido/apagado que se ubica en la sección posterior externa del mecanismo de control de pie, perpendicular al botón de accionamiento; en la sección inferior de la punta del mecanismo de control de pie se localizan baterías de litio y polímero – LIPO, un botón de encendido/apagado, mientras que por encima del botón de accionamiento se ubican las pestañas de sujeción de sostenimiento del pie.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia la ventaja técnica de permitir operar un dispositivo de estimulación sexual a mujeres con movilidad reducida o con ausencia de miembros superiores, mediante un mecanismo de operación accionado por el pie de la usuaria, proporcionando el control del dispositivo mejorado.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 4 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0005108 el 18 de mayo de 2019, tituló la invención como: “DISPOSITIVO PARA LA ESTIMULACIÓN SEXUAL AUTÓNOMA PARA MUJERES CON MOVILIDAD REDUCIDA O AUSENCIA DE MIEMBROS SUPERIORES Y SU MÉTODO DE CONTROL”. Sin embargo, no se acepta porque dentro de la definición de modelo de utilidad, de acuerdo con el Artículo 81 de la Decisión 486, no se contemplan los métodos o procedimientos, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO PARA LA ESTIMULACIÓN SEXUAL AUTÓNOMA PARA MUJERES CON MOVILIDAD REDUCIDA O AUSENCIA DE MIEMBROS SUPERIORES QUE INCLUYE UN MECANISMO DE CONTROL DE PIE PARA SU ACCIONAMIENTO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:



Resolución N° 83077

Ref. Expediente N° NC2019/0005108

“DISPOSITIVO PARA LA ESTIMULACIÓN SEXUAL AUTÓNOMA PARA MUJERES CON MOVILIDAD REDUCIDA O AUSENCIA DE MIEMBROS SUPERIORES QUE INCLUYE UN MECANISMO DE CONTROL DE PIE PARA SU ACCIONAMIENTO”

Clasificación IPC: A61H 19/00, C08G 63/08, A61H 21/00.

Reivindicación(es): 1 a 4 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2021/0016048 el 26 de noviembre de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

Domicilio(s): CARRERA 27 CALLE 9 CIUDAD UNIVERSITARIA, BUCARAMANGA SANTANDER, COLOMBIA.

Inventor(es): Juan Carlos MORENO MUÑOZ, Rubiel Fernando MARTINEZ GARCIA y Leidy Johanna MONSALVE ARIAS.

Vigente desde: 18 de mayo de 2019

Hasta: 18 de mayo de 2029.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 de diciembre de 2021

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Edna Marcela Ramirez Orozco

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Dispositivo autónomo para la estimulación sexual CARACTERIZADO por una silla de montar (1) sincronizada inalámbricamente con un mecanismo de control de pie (11) que posee un botón de accionamiento (12) por presión que se ubica en la superficie exterior superior media del control de pie (11) por debajo de unas pestañas de sujeción (16) del pie, donde dicho botón de accionamiento (12) localiza una placa de circuito impreso – PCB (13) debajo, dentro del cual se dispone de un plataforma de creación de electrónica de código abierto (13.1), un módulo de red inalámbrica – “bluetooth” (13.2), un módulo de carga (13.3) y tiene un botón de encendido/apagado que se ubica en la sección posterior externa del mecanismo de control de pie (11), perpendicular al botón de accionamiento (12); en la sección inferior de la punta del mecanismo de control de pie (11) se localizan baterías (15), un botón de encendido/apagado (14), mientras que por encima del botón de accionamiento (12) se ubican las pestañas de sujeción (16) de sostenimiento del pie; donde la silla de montar (1) tiene una placa de circuito impreso – PCB (7) y dos motores vibradores (5) y (6).
2. Dispositivo autónomo para la estimulación sexual de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque la silla de montar (1) tiene motores vibradores (5), (6) que se activan de forma independiente o integrada con corriente continua y están ubicados en la capa interior de la sección superior de la estructura tipo silla de montar (1), siendo localizados debajo de las superficies convexas (2) y (3); donde cada motor vibrador (5) y (6), opera con una tensión de 9 voltios (v), y una frecuencia máxima de 120 ciclos por segundo (Hz), energía que se transmite desde una serie de baterías de litio y polímero – LIPO (8), instaladas por debajo de los motores vibradores (5) y (6), y paralelo y/o debajo de la placa de circuito impreso – PCB (7), operando a 3.7 voltios (v) y 0,5 amperios (A), cada una, y a su vez siendo conectados sobre un circuito electrónico dispuesto sobre una placa de circuito impreso – PCB (7), la cual se ubica por debajo de los motores vibradores (5) y (6), y paralelo y/o por encima de las baterías de litio y polímero – LIPO (8).
3. Dispositivo autónomo para la estimulación sexual de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque la placa de circuito impreso – PCB (7) de la silla de montar (1) incluye una plataforma de creación de electrónica de código abierto (7.1), esto es, una placa de desarrollo de tamaño compacto, completa y compatible con placas de pruebas electrónicas (protoboards), basado en una aplicación de un microcontrolador que tiene 14 pines de entrada /salida digital, 6 entradas analógicas, un cristal de 16 mega ciclos por segundo (MHz), una conexión mini estándar industrial (Universal Serial Bus – USB), terminales para conexión de Programación Serial en Chip (In Chip Serial Programmer – ICSP), y un botón de reseteo, un módulo de red inalámbrica – “bluetooth” (7.2), para la transmisión de datos generados por la utilización del dispositivo autónomo de estimulación, hacia una aplicación informática (20), denominada LILA, que permite el seguimiento y evaluación de los datos

Resolución N° **83077**

Ref. Expediente N° NC2019/0005108

recolectados, y que se instala en un dispositivo Inteligente o un teléfono inteligente (17), también denominado “Smartphone”, un módulo de carga (7.3), que permite recargar las baterías de litio y polímero – LIPO (8), con posibilidad de cargar hasta 1 amperio (A) de corriente.

4. Dispositivo autónomo para la estimulación sexual de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque la silla de montar (1) esta elaborada en material aislante de fugas de corriente producidas por las placas de circuito impreso (7), (13) que transfieren corriente eléctrica a los motores eléctricos (5), (6) transformada en forma de vibración.

